

Disposición DGA N° 23

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 96/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 13/2023, enmarcada según lo previsto por lo artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, tendiente a la Contratación para la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de SEIS (6) meses, según Especificaciones Técnicas

Que la presente contratación se propició en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Que lucen agregadas en los presentes actuados el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que rigieron el presente llamado.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 23

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA efectuó las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 71°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 18 de octubre de 2023 a las 13:00 horas se celebró el acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3), ROSMINO Y CIA S.A (CUIT 30-54087383-2) Y AQUALINE S.A. (CUIT 30-65856224-6).

Que el mencionado Departamento, recomendó desestimar la oferta presentada por la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103° inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Artículo 28 ° inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que, asimismo, recomendó desestimar la oferta presentada por la firma ROSMINO Y CIA S.A (CUIT 30-54087383-2) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27° inciso e) y el Artículo 103° inciso a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Artículo 23° y el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que adicionalmente recomendó desestimar la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. (CUIT 30-65856224-6) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103° inciso a) y c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Artículo 28 ° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Disposición DGA N° 23

Que, en este sentido, recomendó declarar fracasada la presente Contratación, por no haber ofertas admisibles para la misma.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023, enmarcada según lo previsto por lo artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 42° inciso 1) y 56° inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria, tendiente a la Contratación para la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de SEIS (6) meses, según Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 2º: Desestimase la oferta presentada por la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-70756809-3), en virtud de las razones expuestas en los Considerandos de la presente.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 23

ARTÍCULO 3°: Desestimase la oferta presentada por la firma ROSMINO Y CIA S.A (CUIT 30-54087383-2), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Desestimase la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. (CUIT 30-65856224-6), de conformidad con de las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°: Declárese fracasada la Contratación Directa N° 13/2023 por no haber ofertas admisibles.

ARTÍCULO 6°: Desaféctese el monto reservado mediante la solicitud de gasto N°45/2023

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

Disposición DGA N° 23

María de los Ángeles Marcheschi  
Directora General Administrativa